



Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 335/88

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Sres. Concejales del Bloque Unión Cívica Radical que establece el régimen de adhesión del Municipio a las normas de la Ley de Promoción Industrial Provincial N° 5.319 T. O. 6.230, 7.097 y disposiciones complementarias, el:

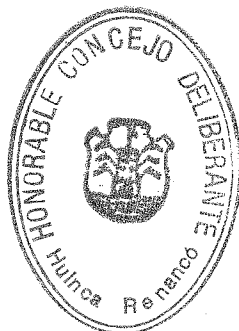
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

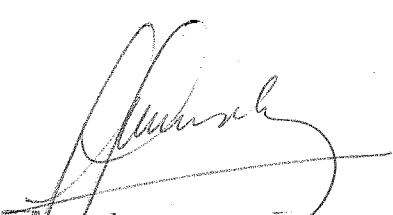
-O R D E N A-

- Art.1º) DEJASE SIN EFECTO la aplicación en el Municipio de Huinca Renanco la Resolución N° 00402 de fecha 18 de marzo de 1983 dictada por la Subsecretaría de Asuntos Municipales y DEROGASE el Decreto N° 061 de fecha 20-04-83 del D. E. que en virtud de la misma se hubiere dictado, sobre adhesión al Régimen de Promoción Industrial establecido por la Ley Provincial N° 5.319 T/O/ 6.230, 7.097 y disposiciones complementarias./
- Art.2º) ESTABLECESE la adhesión del Municipio de Huinca Renanco a las disposiciones de la Ley de Promoción Industrial antes citada, en los mismos términos conseguidos en el orden Provincial y por iguales ramos industriales. El beneficio de exención impositiva en el Orden Municipal abarcará únicamente a la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial, y de Servicios y por el término que se hubiere concedido en la Provincia en cada caso./
- Art.3º) El beneficio regirá en el orden Municipal desde la fecha de presentación de la pertinente solicitud acompañada por la resolución del Gobierno Provincial por la cual se le han concedido al solicitante los beneficios impositivos previstos en la Ley referida./
- Art.4º) El Departamento Ejecutivo en el Decreto de otorgamiento de los beneficios impositivos evaluará la documentación presentada y determinará el plazo de la exención./
- Art.5º) DEROGASE toda otra Ordenanza, decreto o disposición que se oponga a la presente./
- Art.6º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese./

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 1988./

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
MARIO N. MARINANGELI  
PRESIDENTE HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE